

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Noviembre Diez (10) de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2014-00475** de HERNANDO RODRÍGUEZ PRIETO contra JORGE ENRIQUE BELTRÁN CRUZ, informando que el presente expediente regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmado la decisión recurrida. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C Mayo Cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de fecha 31 de Agosto de 2020, por medio de la cual **CONFIRMÓ** la decisión dictada en este expediente el día 20 de noviembre de 2019-

Así las cosas, cítese a las partes para dar continuación a la **AUDIENCIA de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el Art. 80 CPT y SS de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, para el día jueves **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, oportunidad en la que se decidirá sobre el cierre del debate probatorio, escucharán alegatos de conclusión, y de ser posible se proferirá a sentencia que en derecho corresponda.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

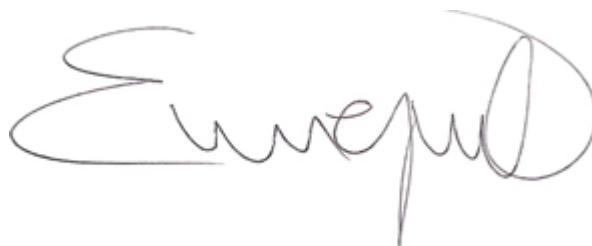
Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

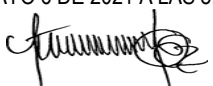
Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP -

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 47 FIJADO HOY MAYO 6 DE 2021 A LAS 8:00 A.M.  KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA secretaria	
---	--

KTAE